



| | | | |
|---|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE | CREACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN | | GC-IV-PR-02 |
| | | | Versión 7 |
| | | | 17/06/2020 |
| | Elaborado por: Coordinador de Investigación y Transferencia | Revisado por: Profesional en Sistema de Gestión | Aprobado por: Coordinador de Planeación Estratégica y Mejoramiento |

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

CREACION Y/O RENOVACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACION

GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO

| | | | |
|---|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE | CREACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN | | GC-IV-PR-02 |
| | | | Versión 7 |
| | | | 17/06/2020 |
| | Elaborado por: Coordinador de Investigación y Transferencia | Revisado por: Profesional en Sistema de Gestión | Aprobado por: Coordinador de Planeación Estratégica y Mejoramiento |

1. OBJETO

Establecer las actividades para la creación y/o renovación de los grupos de investigación de la Universidad Autónoma del Caribe, de acuerdo con los lineamientos institucionales y con la normatividad legal vigente.


2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las actividades concernientes a la creación y/o renovación de los Grupos de Investigación de la Universidad Autónoma del Caribe. El procedimiento inicia con la conformación de los grupos de investigación y finaliza con el aval institucional ante Minciencias.

3. RESPONSABLES

Son responsables por el correcto desarrollo del proceso, en cada una de sus fases:

- ✓ **Representante Legal**, por revisar y firmar el convenio de creación o renovación.
- ✓ **Abogado de la oficina Jurídica**, por revisar las condiciones de creación y/o renovación del convenio.
- ✓ **Director de Investigación y Transferencia**, por el correcto direccionamiento del presente procedimiento y por dar visto bueno a la solicitud de creación o renovación del nuevo grupo de investigación.
- ✓ **Coordinador de Investigación y Transferencia**, por la supervisión y apoyo a las actividades del procedimiento.
- ✓ **Profesional de Publicaciones Científicas**, por organizar, administrar y controlar las actividades del área que lidera.
- ✓ **Profesional de Convocatorias y Proyectos**, por organizar, administrar y controlar las actividades del área que lidera.
- ✓ **Gestor de Investigación de Facultad**, por organizar, administrar y controlar las actividades del área que lidera.
- ✓ **Líder de Grupo de Investigación**, por organizar, administrar y guiar las actividades del grupo que lidera.
- ✓ **Investigadores y Semilleros de investigación**, por desarrollar las actividades investigativas en torno al proyecto al que pertenecen.

| | | | |
|---|---|--|-------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE | CREACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN | | GC-IV-PR-02 |
| | | | Versión 7 |
| | 17/06/2020 | | |
| Elaborado por: Coordinador de Investigación y Transferencia | Revisado por: Profesional en Sistema de Gestión | Aprobado por: Coordinador de Planeación Estratégica y Mejoramiento | |

- ✓ **Asistente Administrativo**, por apoyar el desarrollo del procedimiento y sistematizar los documentos generados durante el mismo.

4. DEFINICIONES

4.1 Actores investigativos: Instancias, entidades y personas relacionadas con el desarrollo del proceso de investigación, entre los cuales se cuentan: Director de Investigación y Transferencia, Gestor de Investigación de Facultad, Equipo de trabajo de la Dirección de Investigación y Transferencia, Directores de Centros de Investigación Especializados, Líderes de Grupos de Investigación, Docentes, Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales relacionadas con la investigación, entre otros.

4.2 Equipo de Trabajo de la Dirección de Investigación y Transferencia: Es el grupo de trabajo constituido por los miembros de la Dirección de Investigación y Transferencia, responsable de la organización, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades propias del desarrollo del proceso gestión investigación en toda la Universidad.

4.3 Convenio de creación y/o renovación de aval: Es el acuerdo entre el líder del grupo de investigación y el representante legal de la Universidad Autónoma del Caribe, en donde se definen responsabilidades, actividades y compromisos, para avalar la creación o renovación de un grupo de investigación.

4.4 Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación: Es el conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema).


4.5 Investigador: Se entiende por investigador toda persona vinculada a la Universidad y que de manera sistémica adelanta trabajos de generación y transferencia de conocimiento evidenciados a través de productos visibles y apropiables por la comunidad universitaria y por la sociedad en general.

4.6 Productos: Todos los establecidos en el nuevo modelo de medición de grupos de investigación de Minciencias (proyectos de investigación, artículos científicos, libros, patentes, eventos científicos, entre otros), que resultan del proceso investigativo llevado a cabo en la Universidad.


5. DESARROLLO

5.1. Descripción por fases:

1. **Conformación del grupo de investigación:** los docentes investigadores y semilleros de investigación interesados, conforman el grupo de investigación en los diferentes programas académicos según necesidades específicas de éstos, de acuerdo con las áreas estratégicas de la Institución.

| | | | |
|---|---|--|-------------|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE | CREACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN | | GC-IV-PR-02 |
| | | | Versión 7 |
| | 17/06/2020 | Aprobado por: Coordinador de Planeación Estratégica y Mejoramiento | |
| | Elaborado por: Coordinador de Investigación y Transferencia | Revisado por: Profesional en Sistema de Gestión | |

2. **Creación y/o actualización de CvLAC y GrupLAC en Minciencias:** el líder del grupo o su designado, debe coordinar y supervisar la creación y/o actualización de los CvLAC de los integrantes del grupo de investigación en la Plataforma Web Minciencias y su GrupLAC correspondiente.
3. **Solicitud del aval institucional para la creación o renovación del Grupo de Investigación:** el interesado presenta la solicitud para obtener el aval institucional ante la Dirección de Investigación y Transferencia para la creación o renovación del grupo de investigación, la cual realiza a través del Formato de Solicitud de Creación o Renovación de Grupos de Investigación destinado para tal fin, que debe llevar el visto bueno del Director de Programa y Decano de la facultad a la que pertenece el líder del grupo de investigación.
4. **Cumplimiento de requisitos:** el Director de Investigación y Transferencia, recibe la solicitud de creación o renovación del nuevo grupo de investigación, revisa su pertinencia y da el visto bueno. En caso de no considerar necesaria la creación del grupo se termina el procedimiento. En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos establecidos para la creación o renovación del grupo, se termina el procedimiento y se le informa a los interesados los motivos de la negación con copia al programa académico y la facultad respectiva.
5. **Aprobación de la creación o renovación del grupo de investigación:** la Dirección de Investigación y Transferencia presenta la propuesta de creación o renovación del grupo, ante el Comité Institucional de Investigación y Vinculación para su evaluación y aprobación (la descripción continúa con la actividad 7). En caso que la solicitud de creación no sea aprobada, finaliza el procedimiento y se notifica a los interesados. Si es una solicitud de renovación y no es avalada la descripción continúa con la actividad 6.
6. **Informe de retiro del Aval Institucional a los entes correspondientes:** la Dirección de Investigación y Transferencia en uso de sus facultades, notifica ante Minciencias (a través del aplicativo - Institulac) el retiro del aval institucional al (los) grupo(s) de investigación. El Coordinador de Investigación y Transferencia archiva la notificación en el historial del grupo de investigación.
7. **Firma del Convenio Institucional:** una vez aprobada la propuesta de creación o renovación del grupo, se procede a la firma del convenio respectivo entre el líder del grupo y el Representante Legal de la institución, donde se establecen las condiciones de creación y renovación del grupo y el desarrollo del mismo, gestión que adelanta la Dirección de Investigación y Transferencia a través de la Oficina Jurídica.
8. **Aval Institucional:** la Dirección de Investigación y Transferencia, notifica el aval institucional del grupo de investigación a Minciencias (a través del aplicativo Institulac).
9. **Emisión de la Comunicación de Creación o Renovación de Grupos:** la Dirección de Investigación y Transferencia, notifica a los interesados la creación o renovación de aval del Grupo de Investigación.

| | | | |
|---|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE | CREACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN | | GC-IV-PR-02 |
| | | | Versión 7 |
| | | | 17/06/2020 |
| | Elaborado por: Coordinador de Investigación y Transferencia | Revisado por: Profesional en Sistema de Gestión | Aprobado por: Coordinador de Planeación Estratégica y Mejoramiento |

6. REFERENTES NORMATIVOS

- Proyecto Educativo Institucional.
- Plan de Desarrollo Institucional.
- Política Institucional de Investigación.
- Estatuto de Investigación.
- Reglamento de la Propiedad Intelectual.
- Reglamento Estudiantil.
- Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
- Norma ISO 9001:2015.

7. REGISTROS

| Código | Nombre | Tipo | Nivel de Acceso | Almacenamiento | Responsable | Tiempo de retención | |
|----------------|--|--------------------|-----------------|--------------------------------|--|---------------------|-----------------|
| | | | | | | Archivo gestión | Archivo central |
| GC-IV-PR-02-01 | Creación o Renovación de Aval Institucional de Grupos de Investigación | Físico / Magnético | Restringido | Carpeta Grupo de Investigación | Coordinador de Investigación y Transferencia | Permanente | |
| N.A. | Convenio de Creación o Renovación de Aval Institucional | Físico | Restringido | Carpeta Grupo de Investigación | Coordinador de Investigación y Transferencia | Permanente | |
| N.A. | CvLAC | Magnético | Restringido | Plataforma Web Minciencias | Líder Grupo Investigación | Permanente | |
| N.A. | GrupLAC | Magnético | Restringido | Plataforma Web Minciencias | Líder Grupo Investigación | Permanente | |